

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 404/2018. (2019061854)

Ha recaído sentencia n.º 119 de 9 de abril de 2019 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 404 de 2018, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de la Procuradora Sra. Chamizo García, en nombre y representación del recurrente D. Antonio Muñoz Zarcero, siendo partes demandadas la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado y la Junta de Extremadura, defendida y representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos. El recurso se formuló contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 4 de mayo de 2018, dictada en la reclamación 06/01692/2015, en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 119/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo n.º 404/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Chamizo García, en nombre y representación de don Antonio Muñoz Zarcero, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 4 de mayo de 2018, dictada en la reclamación económica-administrativa número 06/01692/2015, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos parcialmente la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 4 de mayo de 2018, dictada en la reclamación económico-adminis-



trativa número 06/1692/2015, en lo que se refiere a las comprobaciones de valor de los tres bienes inmuebles urbanos situados en la localidad de Peñalsordo, al no ser conforme a Derecho, confirmando la Resolución del TEAR de Extremadura en todo lo demás.

- 2) La Administración Tributaria deberá practicar nuevas comprobaciones de valor debidamente motivadas de los tres bienes inmuebles urbanos situados en la localidad de Peñalsordo (numerados con los números 1, 2 y 3 en el documento denominado Procedimiento de comprobación de valores, trámite de audiencia y propuesta de liquidación provisional del folio 216 del expediente administrativo).
- 3) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, 10 de julio de 2019.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

